

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Enero 1917.)

AYUNTAMIENTOS

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 263

Lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por este Ayuntamiento en sesión de hoy, en cumplimiento del art. 21 de la Ley de 8 de Febrero de 1887:

Señores Concejales

- D. Angel Caracuel Ponce
- Francisco Torralbo García
- José Palido Ponce
- Miguel Huertas Olaya
- Francisco Muñoz Relafío
- Manuel Moyano Moyano
- Cristóbal Muñoz Contreras
- Diego Polo Ortega
- Blas Relafío Huertas
- Emilio del Campo Manrique
- Antonio Parra Muñoz

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Diego Relafío Huertas	1675 23
Esteban Galán Castilla	1405 35
Rafael Cantarero Toro	1386 37
Antonio Caracuel Moyano	565 22

	Pesetas
D. Angel Galán Polo	525
Antonio Ortega Luque	468 94
Juan Relafío Luque	234 27
Ildefonso Zarita Torralbo	205 75
Antonio Diaz Serrano	191 80
Manuel Ruiz Morente	177 60
Antonio Torrealba Borrego	176 72
Juan Martínez Escudero	137 77
Juan Gutierrez Borrego	109 05
Vicente Cañas Roceras	108 51
Salvador Moyano Moyano	104 67
Francisco Borrego Molina	81 63
Sebastián León Lucena	81 28
Salvador Pompas Quero	79 64
Bernardo Gallardo Rey	77 07
Pedro Casero Cañas	75 41
Antonio Moyano Parra	73 98
Amador Polo Ortega	73 43
Lázaro Cardenas Torrealba	66 84
Benito Tamajón Mengibar	65 43
Pedro Luque Ponce	66 43
Pedro Antonio Bayero Gallardo	65 68
José Mérida Parra	63 98
José Tomás Crespo Moreno	63 96
Francisco Alguacil Navarro	61 10
Ildefonso Bejarano Serrano	60 37
José Manrique Moyano	59 86
Rafael Barbudo Perez	59 63
Martín Torralbo Olaya	57 37
Antonio Borrego Risueño	51 43
José Torralbo Rueda	50 16
José Ruano Medrano	48 45
Juan Olaya Serrano	46 63
Alfonso Mérida Serrano	45 79
Gonzalo Tamajón Borrego	42 83
Francisco Relafío Linares	42 78
Juan Antonio Borrego Huertas	40 78
Manuel Ordoñez Ballesteros	38 33

	Pesetas
D. Mariano Moreno García	37 25
Francisco Bolero Gallardo	33 25

Cañete de las Torres 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Angel Caracuel.—E: Secretario, Alfonso Galán.

IZNAJAR.—Núm. 370

Don Doroteo Perez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó dividir en cinco secciones los vecinos de esta localidad y su término, para la organización de la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones durante el año que cursa.

Sección primera

Comprende las calles Lanzas Torres, Don José Rosales Ruiz, Obispo Pedraza, Postigo y Villa; más los partidos rurales de Corona, Algaida y Gata, Consejos y Remolino, Alarcóns y Antorchas, Cerezo, Valenzuela y Llanadas.

Sección segunda

Comprende las calles Antigua, Ricardo Pavón y Sanchez Guerra; más los partidos rurales de los Pechos y Fuente del Conde.

Sección tercera

Comprende las calles Rodrigo Alonso, Peñón, Julio Barel y Virgen; más los partidos rurales del Higueral, Juncaras y Celada.

Sección cuarta

Comprende las calles Don José Montes, Hospital, Plaza Nueva, Tercia, 9 de Junio de 1910 y Córdoba; más los Extramuros y los partidos rurales del Adelantado, Cierzos y Cabreras y Arroyo de Priego.

Sección quinta

Comprende las calles Albaicines, Cinco Casas, Puerta del Rey y Obispo Rosales; más los partidos rurales de Jaramillo, Granja y Hozo, Salerch y Mantos Claros.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Iznájar 17 de Enero de 1917.—Doroteo Perez.—P. S. M.: El Secretario, Cristóbal Ordoñez.

BELMEZ.—Núm. 262

Lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento en sesión de este día, para regir durante el corriente año de mil novecientos diez y siete:

Señores Concejales

- D. Juan Antonio Sánchez Muñoz
- Bernardo del Mazo Narvaez
- Remigio Pedrosa García
- Antonio Mohedano Aranda
- José Sotillo Narvaez
- Adolfo García Blázquez
- José Serrano Cuenca
- Eduardo Rodríguez Soto
- Rafael Rivera Arévalo
- Aegel Montero Palacios
- Antonio Hidalgo Dieguez
- Diego Sánchez Grande
- Felipe Rivera Seco
- Antonio Castillejo Porras
- Juan de Castro Merino
- José Rodríguez Molina
- Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Juan Antonio Lozano y Lozano	1697 92
Manuel Boza y Lozano	525 95

	Pesetas
D. Manuel Rubio Cabrera	381 60
Ricardo de Soto Varona	354 22
Hilario J. Solano Sánchez	330 42
Miguel Ruiz Caballero	319 10
Juan García Blanc	316 80
Alejandro Muñoz Rivera	289 88
Francisco López Rivera	296 25
Andrés Moreno Morales	279 83
Antonio Lozano y Lozano	278 40
Rafael Lozano Arroyo	273 20
Emilio Jiménez Piñero	240
Juan Benitez Relaño	240
Manuel Fernández Muñoz	216
Luciano García Ruiz	180
Vicente Rodríguez Baranda	177 26
Leonardo García Ruz	158 43
Eduardo Serrano Narvaez	150
Saturnino Anegón García	147 50
Eduardo López Rivera	147 50
Antonio Castillejo Porras	144
Hilario Solano Navarro	144
Luis López Horrillo	142 20
Antonio Pío García Porras	126 97
Manuel Cordón García	123 75
Eduardo de Soto Barona	121
Miguel de Soto Barona	110 81
Emilio Gordillo Ruiz	101 70
Antonio Navarro Solano	100 78
Agustín Rojas García	95 17
José Narvaez Muñoz	84 83
Acisclo Muñoz Rodríguez	84 44
Antonio Rubio Romero	76 86
Manuel Martín Lopez	76 80
Antonio Rubio Cabrera	76 80
Pedro Navarro Cruz	76 80
Juan Pezuelo Martín	76 80
Luis Jurado Palomo	76 80
Antonio García Muñoz	76 80
Julián Moreno López	76 80
Francisco Cantero Bermúdez	76 80
Juan Machado Martínez	73 21
Vicente Cámara Antón	73
Pablo Triguero Garrote	72
José Noñez Martínez	72
Julio Ruiz de Soto	59 94
Lois Molina Naranjo	56
Manuel Arévalo Romero	56
Ladislao Domínguez Tamayo	54 75
Alfonso Linares Ruiz	52 93
Francisco Paz Mohedano	52
Miguel Gallego Alonso	52
Juan Antonio Benavente Agredano	52
Apolinar Murillo Ramos	47 60
Eusebio Lopez Porras	41 97
Juan Sánchez Caballero	39 03
Diego López Porras	39 03
Rafael Rodríguez Ruiz	38 43
José de Soto Barona	38 30
Basilio Sotillo Prada	38 29
Rafael Narvaez Muñoz	36
José Moyano Vigara	36
Facundo Molina Santamaría	36
José Caro Moreno	36
Luis Machado Martínez	36
Angel Jurado Palomo	36
Manuel Amaro Montero	36

Belmez 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan A. Sánchez.—El Secretario, M. de Rueda.

IZNAJAR.—Núm. 427

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el remplazo del Ejército correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos

que á continuación se expresan, y no siendo posible citarlos por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia, antes de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el domingo 11 del próximo mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no hacerlo á dicha rectificación quedarán incluidos en aquel, y si tampoco comparecen al sorteo y á la clasificación de mozos, que se verificará el día 18 del expresado mes de Febrero y 4 de Marzo próximo respectivamente, en el salón de sesiones de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Antonio Arrebola Caballero, hijo de Francisco y María.
 Tomás Aguilera Padilla, de Antonio y Angela.
 Agustín Vicente Bueno Campos, de Antonio y Dionisia.
 Andrés Corrales Pacheco, de Francisco y Lorenza.
 Juan María Cobo Rodríguez, de Antonio y María.
 Antonio Comino Almirón, de José y María.
 Antonio Expósito Hinojosa, de Antonio y María del Rosario.
 Juan María Expósito Rodríguez, de Antonio y María Vicenta.
 Francisco Paula Fuentes Cobo, de José e Isabel.
 José García Jiménez, de Manuel y Antonia.
 Juan González Moreno, de Juan y María.
 Leonardo Jaime Sillero, de Antonio y Francisca.
 Juan Lechado Caballero, de Cristóbal y María.
 Juan Lobato Padilla, de Antonio y Josefina.
 Rafael Lechado Arias, de Manuel y Lucía.
 Francisco Luque Cañizares, de Francisco y Antonia.
 José Mazuelas Escamilla, de Manuel y Antonia.
 Anastasio Molero López, hijo natural de Francisca.
 Antonio Onieva López, de Rafael y Segunda.
 Antonio O. una Ropero, de Francisco y María Antonia.
 Juan Pacheco Trujillo, de Francisco y Juana.
 Antonio Pacheco Caballero, de Juan y Antonia.
 José Ramírez Luque, de Francisco José y Antonia.
 Felipe Rabasco Ruiz, de Antonio y Manuela.
 Francisco Rabasco Reina, de Rafael y Juana.
 Andrés Ruiz Trujillo, de Andrés y Francisca.
 Juan Antonio Ruiz Pacheco, de Manuel y María.
 Paulo Ropero Sánchez, de Cristóbal y María.
 Juan Rodríguez Viso, de José y María.
 Antonio Fuentes Lechado, de Antonio y Antonia.

Francisco Hinojosa Montoro, de Francisco y Ana.

Trifón Madrid Morales, de Miguel y Catalina.

Juan Ordoñez Marín, hijo natural de Ana Josefa.

Iznajar 15 de Enero de 1917.—Doroteo Pérez.—P. S. M., El Secretario, Cristóbal Ordoñez.

VILLANUEVA DEL REY.—Núm. 293

Lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Rafael Romero Cabrera
 Francisco Fernández Cabrera
 Juan González Cabrera
 Antonio López Agudelo
 Francisco Herrera Cabanillas
 Leopoldo Cano Tarifa
 Rafael Cano Tarifa

Tres vacantes.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Manuel López Herrera	1204 47
Francisco del Rey Berengena	808 58
Rafael Berengena Redondo	706 08
Francisco Peñas Cabrera	667 08
José Berengena Redondo	653 35
Juan Barba Herrera	644 29
Ignacio del Rey Barba	616 33
Antonio Garcés Dávila	597 36
Pedro García Marquz	561 04
Diego Ledesma García	521 26
José López Gomez	375 76
Joaquín Berengena Redondo	338 78
Antonio León Gil	333 16
Santiago Iñiguez Calzadilla	311 92
Antonio Molina Torres	283 85
Eduardo López del Rey	265 63
Francisco Peñas Caballero	258 87
Antonio García Barba	228 66
Manuel Baños Navarro	225 27
Antonio Bravo Taramal	221 70
Francisco Rodríguez González	209 91
Lorenzo Risqués Carrasco	203 48
Simón Barrio Maqueda	188 49
Manuel López Cabrera	186 19
Juan Berengena Redondo	170 13
Juan Lopez Marquez	160 26
Pedro González Rodríguez	156 87
Juan Manso León	147 21
Andrés Viso López	139 03
Pedro García Herrera	138 06
Francisco Delgado Cesar	146 52
Andrés Peñas Caballero	122 83
Pedro Redondo Carrillo	120 71
Antonio Redondo Escribano	115 95
José Cabezas Magarín	109 32
Juan Berengena Paz	106 98
José Cabrera Marquez	99 13
Tiburcio García Herrera	96 16
José Romero López	94 96
Francisco Ballesteros Poirriño	90 95

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día 20 del corriente mes, pueden reclamar de inclusión ó exclusión, con arreglo al artículo 26 de la citada Ley.

Villanueva del Rey 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Rafael Romero.—El Secretario interino, Eduardo S. Paez.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 401

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Señores Concejales

D. Juan José Lesmes Rovi
 Joaquín Costa Petidier
 Antonio Criado Cómez
 Manuel Jimenez Ble
 Sebastián Costa García
 Juan R. Finque Ansio
 Juan Antonio Moyano Márquez
 Joaquín Costa Moyano
 Juan Antonio Rider Ansio

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Antonio Besni García	287 45
Juan R. Sánchez García	195 01
Nicolás Costa Sánchez	175 23
Gil Giraldo Rovi	163 87
Sebastián Mayer Criado	154 45
Nicolás Petidier Ansio	146 43
Julián Costa Sánchez	129 32
Simeón Rovi Giraldo	124 84
Sebastián Gomez Petidier	115 09
Juan R. Giraldo Rovi	112 31
Sebastián Crespo Costa	105 13
Juan M. Moyano Partera	94 46
Francisco Partera Champantier	128 84
Mateo Vazquez Mayer	87 67
Francisco S. Rider Berni	84 62
Andrés Lesmes Rider	83 46
Juan Mayer Beltrán	81 90
Joaquín Rider Berni	75 88
Juan Giraldo Rovi	76 06
Gonzalo Ansio Crespo	69 55
Sebastián Petidier García	67 26
Miguel Rot Arroyo	55 76
Claudio López Gallar	54 93
Antonio Costa Rot	53 94
José Crespo Rojas	52 99
Miguel Partera Giraldo	51 20
Miguel Partera Falder	49
Francisco Giraldo Rider	48 67
Juan José Partera Falder	48 51
Miguel Berni Costa (menor)	47 41
Juan R. Vazquez Mayer	47 04
Antonio Partera Criado	47 01
Joaquín Costa Sánchez	46 56
Antonio Jimenez Petidier	47 90
Sebastián Sánchez Petidier	42 82
Rafael Costa Sánchez	40 87

San Sebastián de los Ballesteros á 5 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan José Lesmes.

VILLAVICIOSA.—Núm. 428

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de mozos verificado en este pueblo el día 14 del corriente mes, para el remplazo del Ejército del corriente año, ha sido incluido por haber pedido su inscripción como comprendido en el número 1.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Antonio Casado Salas, natural de Montilla, hijo de Manuel y de Concepción, que nació el 21 de Febrero de 1896, y habiéndose ausentado de esta localidad él y sus pa-

dres sin que se sepa el paradero de uno ni de otros, se le cita por medio del presente para que concurren en este Ayuntamiento a la rectificación del alistamiento que tendrá lugar a las doce del día 28 del corriente mes, a la rectificación definitiva y cierre del mismo que se verificará a las diez de la mañana del 11 del mes de Febrero próximo venidero, al sorteo de los mozos alistados que dará principio a las siete de la mañana del día 18 del mismo mes, y al de la clasificación y declaración de soldados que se realizará el día 4 del mes de Marzo de este año, dando principio las operaciones a las ocho de la mañana, apercibido que de no concurrir a este último acto ni alegar cualquiera de las causas que determina el artículo 100 de la Ley para dejar de hacerlo, será declarado prófugo como determina el 101 del mismo cuerpo legal y sus concordantes del Reglamento para su aplicación.

Villaviciosa 4 20 de Enero de 1917.—Francisco F. Escobar.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 429
Don Julio Barbancho López, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el alistamiento tomado por esta Corporación municipal para el reemplazo del corriente año con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que se expresan a continuación y como quiera que de las gestiones que se han practicado no ha podido averiguarse su existencia y paradero se les cita por el presente para los actos de rectificación, cierre definitivo, sorteos y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 Marzo respectivamente, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente Ley.

Mozos que se citan
Julian Alfonso Esquinas Pérez, de Félix y Concepción.

Ignacio Flores Sánchez, de Angel y Petra.

Diego Díaz Vazquez, de Vicente y Eusebia.

Julio Eusebio Arévalo Feria, de Manuel y Encarnación.

Demetrio Antonio Cano Pérez, de Rafael y Dolores.

Gervasio Manuel Tocados Molero, de Faustino y Tomasa.

Angel Doroteo Ramos Baños, de Manuel e Isabel.

Hinojosa del Duque 4 22 de Enero de 1917.—Julio Barbancho.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 433
Don Juan Fuentes y Lopez de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, prestando cumplimiento al art. 66 de la ley Municipal, acordó en sesión celebrada el día 20 del mes que cursa, dividir en seis secciones a los contribuyentes para el sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, quedando de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones respectivas, a los efectos del artículo 67 de la expresada Ley.

Castro del Río 22 de Enero de 1917.—Juan Fuentes.

Depositaria de fondos municipales de Dos-Torres (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1916

Núm. 400

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.665 65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	18.109 45
CARGO.....	19.775 10
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	14.504 85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5.270 15

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	16.739 01	5.649 35	22.388 36
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	1.111 18	237 12	1.348 30
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	11.274 25	2.023 54	13.297 79
8 Resultas.....	1.778 28	"	1.778 28
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	12.948 23	10.153 81	23.102 04
10 Reintegros.....	136 87	45 63	182 50
Cargos.....	43.987 82	18.109 45	62.097 27
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	12.480 70	4.166 64	16.647 34
2 Policía de Segurid.....	4.482 03	1.602 96	6.084 99
3 Policía urban. y rural.....	4.339 36	1.756 87	6.096 23
4 Instrucción pública.....	662 47	220 83	883 30
5 Beneficencia.....	1.256 54	412 83	1.669 37
6 Obras públicas.....	2.765 85	258	3.023 85
7 Corrección pública.....	556 51	556 50	1.113 01
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	14.514 41	4.622 57	19.136 98
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.264 30	907 75	2.172 05
12 Resultas.....	"	"	"
Data.....	42.322 17	14.504 95	56.817 12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Dos-Torres a 31 de Diciembre de 1916.—El Depositario, Rafael Campos.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Dos-Torres a 31 de Diciembre de 1916.—El Regidor Interventor, Simeón Serrano.—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Rodríguez.

VALENZUELA.—Núm. 308

Lista que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadrado de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar los mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Juan Gallardo Rivas
Ricardo Lopez Velasco

D. Juan Gallardo Susin
Juan Lopez Gutierrez
Cipriano Perez Aguilera
Alfredo Vazquez Espinosa
Ramón Godillo S. bariego
Antonio Rivas Porcuna
Ildefonso Vallejo Pedregosa
Ildefonso Santiago Lara

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Serrano Lopez	648 37
Juan Francisco Velasco Diaz	557 45

	Pesetas
D. Manuel Serrano Lopez	481 57
Mateo Porcuna Fernandez	424 04
José Vazquez Moreno	389 15
Manuel Priego Luque	324 42
Miguel Sanchez Garcia	297 01
Gregorio Martes Cabezon	202 72
Antonio Vazquez Lopez	188 05
Bartolomé Perez Gordillo	172 64
Juan José Gordillo Luque	157 35
Juan Rivas Oliván	141 78
Ildefonso Sanchez Garcia	135 64
Ildefonso Garcia Sanchez	131 96
Juan José Mateos Jimenez	121 89
José Ruiz Porcuna	105 42
Mateo Luque Gordillo	104 50
Gregorio Rivas Oliván	101 69
Francisco Lopez Oliván	95 72
Antonio Porcuna Garcia	94 65
José Rivas Oliván	90 95
Juan Manuel Montilla Diaz	90 23
Antonio Gomez y Gomez	90 05
Rafael Sanchez Diaz	80 33
Juan José Castilla Garcia	80 28
Bias Lopez Gordillo	64 61
Antonio Mendez Gordillo	62 25
Juan T. Luque Porcuna	55 11
Cristobal Diaz Rodriguez	52 30
Martin Velasco Lopez	51 22
Juan I. Oliván Gordillo	50 89
Ginés Gomariz Castilla	47 65
Pedro Estevez Martin	46 80
Jesús Jimenez Amores	42 21
Antonio Gordillo Mendez	42 08
Juan Romero Lopez	39 29
Francisco Diaz Rivas	34 91
Alonso Sanchez Mendez	33 64
Benito Cabezon Galiardo	32 28
Manuel Castillo Oria	32 19

Valenzuela 3 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Gallardo.—El Secretario, Antonio Villa y Torreglia.

ADMINISTRACION CENTRAL
Ministerio de Estado

Núm. 132

Subsecretaría

SECCION DE POLITICA

Según participa a este Ministerio la Legación de S. M. cerca del Gobierno belga, en el «Moniteur Belge» de 10-16 de Diciembre último, se inserta un anuncio con referencia al publicado en el mismo periódico oficial de 12-18 de Noviembre de 1915 y modificaciones de 6-11 de Febrero, 7-12 de Mayo, 15-20 de Julio y 22-28 de Octubre de 1916, notificando que la lista de los objetos y materiales considerados contrabando de guerra, se modifica y completa de la manera siguiente:

Contrabando absoluto.

Modificaciones:

El párrafo cuarto de la lista publicada el 12-18 de Noviembre de 1915, se sustituye por el siguiente:

El esmeril, el corindón, el carburo de silicio y todas las demás sustancias desgranadoras, naturales o artificiales, y los productos fabricados con ellas.

El párrafo primero de la lista adicional publicada el 7-12 de Mayo de 1916, se sustituye por el siguiente:

El oro, la plata, los papeles representativos de la moneda, los títulos, los efectos negociables, los cheques, las letras de cambio, las órdenes de pago, los cupones, las cartas de crédito, de consignación

(«de égación») ó de aviso, los avisos de crédito ó de débito ó otros documentos que, ya por ellos mismos, ya una vez completados ó habilitados por el destinatario, autorizan, confirman ó hacen efectiva la transmisión de fondos, de créditos ó de títulos.

Adiciones:

Los diamantes aplicables á fines industriales.

La madera de Panamá (Corteza «quileja»).

El circonio, el cerio, el torium y todos sus compuestos y aleaciones; el circon y la arena monacitada.

La seda en todas sus formas y los artículos manufacturados; los gusanos de seda, la seda artificial y los artículos manufacturados.

Contrabando condicional.

Adiciones:

Las esponjas en bruto y preparadas.

Los engrudos, las gelatinas y las sustancias que sirven para su fabricación.

Las barricas y los toneles vacíos de todas clases y sus partes componentes.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia al aviso publicado por esta Sección de Política en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Noviembre de 1916.

Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 4 Enero 1917)

Inspección provincial de Primera enseñanza

Núm. 273

A los efectos del Real decreto de primero de Julio de 1902, habiéndose incoado expediente por doña María de los Dolores Carmona Varo, religiosa de las Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, de Castro del Río, para la autorización de una escuela de primera Enseñanza no oficial, se publican los documentos que á la letra dicen como a continuación se expresan:

«Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla:

La que suscribe, Maestra de primera enseñanza superior, natural de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, con cédula personal número 29.712, expedida en Córdoba; su habitual residencia, á V. S. con el debido respeto y consideración expone: que deseado establecer un Colegio de primera enseñanza elemental, denominado de Jesús Nazareno, en la villa de Castro del Río, provincia de Córdoba, bajo su dirección y de la Comunidad de Hermanas Hospitalarias de N. P. Jesús Nazareno; residente en dicha villa, plaza de Jesús, número 5.

Suplica á V. S. se digne dar su superior permiso para llevar á cabo la apertura del nuevo Colegio, previo los requisitos y documentos ordenados que acompañan.

Gracia que no duda obtener de la reconocida bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Castro del Río 25 de Julio de 1916.—María Dolores Carmona Varo.—Rubricado.

Enseñanzas.—Libros

Silabario, por C. Fernandez.

Cartilla, por Fernandez y Macías.

Catón, por Seijas.

Príamo, segundo, tercero y cuarto libros del Amigo, por Pazzi.

El primer manuscrito, por Dalman-Carles.

El Mentor, segundo grado de lectura manuscrita, por Ruiz Romero y A. Muncunillo.

Fábulas, por Samariego.

El Trovador de la niñez, por doña Pilar Pascual.

Espejo de las niñas, por Valle.

Catecismo de la Doctrina Cristiana, por Ripalda.

Diálogo de la Historia Sagrada, por Fleury.

Explicación de Historia Sagrada, por M. Rosado.

Enciclopedia escolar, forma cíclica, por la Instrucción; comprende tres grados y cada uno de ellos contiene: Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Higiene y Urbanidad y Cortesía.

El tercer grado contiene además Economía doméstica.

Castro del Río 24 de Noviembre de 1916.—La Directora, María Dolores Carmona Varo.—Hay una rúbrica.

«Don Salvador Muñoz Perez, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: que doña Dolores Carmona Varo, religiosa de las Hermanas Hospitalarias, natural de Aguilar, de treinta y seis años de edad, domiciliada en el Hospital de Jesús Nazareno de esta capital, distrito parroquial de San Lorenzo, observa la más esmerada é intachable conducta vecinal.

Y para que la interesada pueda acreditarlo en donde le convenga, expido el presente en Córdoba á 20 de Junio de 1916.—S. Muñoz.—Hay una rúbrica.

«El Arcipreste, Rector y Cura propio de la parroquia de Santa María del Soterraño de esta ciudad.

Certifico: que en el libro 77 de Bautismos, al folio 289 vuelto, se encuentra la siguiente partida:

En la ciudad de Aguilar, provincia y Obispado de Córdoba, en 7 de Marzo del año de la fecha. Yo don Juan Antonio Palma, presbítero, con licencia y presencia del señor don Lorenzo José Conde, Arcipreste, Rector y Cura en Santa María del Soterraño, Iglesia parroquial de dicha ciudad, bauticé solemnemente una niña que digeron haber nacido el día 25 del mes anterior á las diez menos cuarto de la noche, hija de don Manuel Carmona y de doña Trinidad Varo, su legítima mujer; abuelos paternos don José Carmona y doña Francisca del Valle Chaparro, y maternos don Rodrigo de Varo y doña Josefa Crespo, todos naturales de esta ciudad, y le puse por nombre María Dolores Cesárea de Jesús María y José; fué su madrina doña María Josefa Cejalbo, viuda de don Luis de Varo, natural de Cabra, advertiéndole el parentesco espiritual y demás obligaciones que por él contrae. Siendo testigos don Andrés Montilla, presbítero sacristán y Antonio Prieto. Y para que conste extendí y autoricé la presente partida en el libro de bautismo de esta parroquia á 7 de Marzo de 1878.—Lorenzo José Conde.—Juan Antonio Palma.

Conforme con su original. Y para que

conste, autorizo el presente en Aguilar á 23 de Junio de 1916.—Epifanio Jimenez Serrano.—Rubricado.—Hay un sello de la parroquia de Santa María del Soterraño de Aguilar.

Conforme á lo determinado en el artículo 8.º de aquella soberana disposición é instrucción 3.ª de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, las reclamaciones contra la apertura deben presentarse ante la autoridad local y han de fundarse en motivos de moralidad ó producirse por causas de higiene.

Córdoba 29 de Diciembre de 1916.—La Inspectora, Teodora H. San Juan.—Hay una rúbrica.—Visto bueno: El Inspector Jefe, José del Río.—Rubricado.

Empresa de Aguas potables de Córdoba

Núm. 452

Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, ha acordado se convoque á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el sábado 17 del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde, con el objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, balance y cuentas referentes al año social terminado en 31 de Diciembre último y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en el orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Consejo durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, como ordena el artículo 37 de dichos Estatutos.

Durante este mismo plazo de diez días, los señores accionistas se servirán pasar á dicha Secretaría, á fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión á la Junta, sin la cual no podrán concurrir á la misma.

También se convoca á los accionistas de las emitidas en 1.º de Enero del corriente año, del número 3.401 al 4.000, ambos inclusivos, que deberán cumplir lo dispuesto en el citado artículo 30 de los Estatutos, pero no tendrán voz ni voto cuando se trate de asuntos correspondientes al año anterior.

Así mismo podrán concurrir, por considerarse depositados sus títulos, todos los demás accionistas que tengan suscritas acciones de la referida emisión de 1.º de Enero antes expresado, los que tendrán igual limitación que la prescrita en el párrafo anterior.

Córdoba 19 de Enero de 1917.—Empresa de Aguas potables de Córdoba.—El Director Gerente.

Sociedad Anónima «La Jara»

Núm. 450

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de los corrientes, á las veinte y una, en el local que ocupa el Casino de la Unión Mercantil, en esta capital, calle de Gondomar.

Lo que se hace para conocimiento de sus accionistas, á los que se les ruega su puntual asistencia.

Córdoba 24 de Enero de 1917.—El Presidente, Antonio Coarotte.

JUZGADOS

MONTEMAYOR.—Núm. 439

Don Isidoro-Salvador Carmona Mata, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado se incoó en el año de mil novecientos seis expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de doña Resurrección Roldán y Gómez, de esta vecindad, para acreditar é inscribir á su favor la posesión en que se halla de un huerto de tierra calma de diez y nueve tresas, doce centiáreas y noventa centímetros cuadrados, situado a espaldas de las calles Alcaide y Barrera, ruedo y término de esta villa; que linda por el Norte con traspatios de casas números trece de la calle Alcaide y veinte de la de Barrera; al Sur, con el camino que desde esta villa conduce á la fuente del Castuelo; al Este, con tierra de José Sanchez Nadales, y al Oeste, con mas de la doña Resurrección Roldán; cuya finca figura inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor de doña Francisca Nadales Carmona, fallecida en esta villa el diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, ignorándose quienes sean sus herederos; en cuyas diligencias he acordado en providencia de este día, comunicar indicado asiento de dominio á los herederos ó causahabientes de dicha finca, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á sus derechos convenga, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que están conformes en la cancelación de dicho asiento de dominio.

Dado en Montemayor á trece de Enero de mil novecientos diez y siete.—Isidoro S. Carmona.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

POSADAS.—Núm. 419

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del doce al trece del actual, á Francisco Reyes Mens, de un chozo del cortijo Malpica, término municipal de Palma del Río, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo.

Dado en Posadas á diecisiete Enero de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua de tres años, 1'39 alzada, romera, con un hierro.

Otra yegua, de dos años y medio, 1'47 alzada, castaña oscura, locera, calzada de los pies, hierro como las anteriores.

Otra yegua de doce años, 1'47 alzada, hieiro A. D. y el del Estado.

Todas con el hierro de la Compañía aseguradora El Banco Agrícola Andalúz.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6